

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía 38/20 de 8 de mayo de 2020 del Departamento de Personal, se declaró la suspensión de los términos e interrupción de los plazos en la tramitación de los expedientes de selección de personal para el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, suspendiéndose en su consecuencia, los procedimientos selectivos que estuvieran en trámite.

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dispone en su artículo 9 que "Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas".

Lo hasta aquí expuesto, permite y exige la continuación de todas las actuaciones que integran el desarrollo de un proceso selectivo, entre ellas, la realización de los ejercicios de procesos selectivos que impliquen la concurrencia de candidatos, garantizando la seguridad y salud de los intervinientes.

Vistos los antecedentes citados y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente,

DECRETO

PRIMERO.- Levantar la suspensión a la realización de los ejercicios de procesos selectivos programados, así como a las actuaciones que impliquen concurrencia de candidatos a la realización de pruebas.

SEGUNDO.- Aprobación del siguiente Protocolo de actuación para la celebración de pruebas selectivas en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, con la finalidad de establecer las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del Covid-19 y adoptar medios para proteger la seguridad y la salud de las personas implicadas en los procesos selectivos:

1.- Recomendaciones y medidas previas a la celebración de las pruebas.

1.1. Conocimiento previo de las medidas a todas las personas participantes. Este protocolo está dirigido a todos los opositores, quienes asumirán y se responsabilizarán tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este protocolo, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba. Asimismo, este protocolo está dirigido a los miembros del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo de cada centro designado como sede para la realización de las pruebas, quienes recibirán asimismo información específica previamente a las pruebas y asumirán y se responsabilizarán tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este protocolo, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba. Este protocolo se publicará en la página web del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, para conocimiento e información de todos

los interesados. Cualquier persona implicada en el proceso selectivo que tenga síntomas compatibles con Covid-19 o que pueda calificarse como caso posible, probable o confirmado de contagio, o que haya tenido contacto estrecho de persona sintomática, deberá comunicarlo y permanecer confinada en su domicilio. Son síntomas compatibles con la infección activa de la enfermedad; aparición súbita de fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos; dolor de garganta al tragar (odinofagia), pérdida total del olfato (anosmia), pérdida de gusto (ageusia), dolores musculares, diarrea, dolor torácico o dolor de cabeza. Los principios básicos que fundamentan todas las medidas tomadas en los distintos momentos y espacios de las pruebas son los siguientes: - Mantenimiento de la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros. - Higiene de manos. - Higiene respiratoria: uso de mascarilla higiénica - Limpieza y desinfección adecuadas de los centros y superficies en contacto.

1.2. Organización y logística de las sedes de los procesos selectivos. Los responsables de la organización de las pruebas, con la suficiente antelación, procederán a realizar las siguientes tareas de organización y logística: Se definirán el número de sedes adecuado con el fin de distribuir a los opositores de manera estructurada y evitando aglomeraciones. Se definirán un número adecuado de puertas de acceso en cada sede donde convocar a los opositores por grupos y, si fuera necesario, de manera escalonada, para conseguir un flujo de personas ágil y ordenado, evitando aglomeraciones. Se articularán las medidas encaminadas a controlar el acceso a los edificios donde se realicen las pruebas a los opositores y personal implicado en el desarrollo de las mismas. Se dispondrá de mascarillas higiénicas, geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos y papeleras con tapa y pedal en número suficiente o proporción adecuada al número de opositores, al menos uno en cada punto de acceso. Se ubicará la cartelería informativa sobre la utilización de los elementos de protección, distancia interpersonal de seguridad, higiene de manos e higiene respiratoria, así como restricción del acceso en caso de tener síntomas compatibles con Covid-19. Se establecerán itinerarios de acceso en los edificios y dispondrá la señalización del recorrido hasta los diferentes espacios de examen de modo que permitan mantener la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros entre personas en todo momento. Se identificarán y organizarán los espacios de modo que pueda mantenerse una distancia interpersonal de 1,50 metros en todo momento: zonas comunes (accesos, aseos...), zonas de examen (aulas y mobiliario para examen), así como habilitar una zona reservada de aislamiento para personas que puedan presentar síntomas de Covid-19 durante la prueba. Se garantizará la limpieza y desinfección de todos los espacios a utilizar, incluidas zonas de acceso, zonas de examen, baños y mobiliario, con una antelación máxima de 48 horas previas a la celebración de las pruebas, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes. Después de las pruebas y una vez que todos los participantes hayan abandonado el edificio, se procederá de nuevo a la limpieza completa de todos los espacios.

1.3. Acceso a las sedes y a los espacios de examen Sólo se permitirá el acceso a los edificios a los opositores que realicen las pruebas y personal implicado en el desarrollo de las mismas. En cada uno de los edificios donde se desarrollen las pruebas, se

indicarán claramente los accesos correspondientes y se ubicarán los elementos necesarios para su visualización desde el exterior y una ágil identificación del acceso que corresponda en cada caso por parte de los candidatos. Para el acceso a los edificios donde se llevarán a cabo las pruebas, así como cuando accedan a los espacios del examen, deberán mantener siempre una distancia de 1,5 metros entre personas. En cada puerta de acceso se ubicarán diversos puntos de control, donde el opositor mostrará su DNI para identificación (mostrar sin llegar a entregar). En este punto se dispensará gel hidroalcohólico desinfectante de manos y se darán las indicaciones para acceder a la zona de examen correspondiente. Como regla general, se utilizarán las escaleras en caso de que los accesos así lo exijan, evitando el uso de ascensores. No obstante en caso de necesidad, el uso de ascensor se limitará al mínimo posible y estará restringido a una sola persona. No se admitirá la entrada de ninguna persona desprovista de mascarilla protectora, que deberá cubrir boca y nariz mientras se permanezca en el recinto. En el supuesto de que alguno de los participantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará una de manera excepcional en el punto de control. Los objetos personales de cada opositor deberán ser los mínimos imprescindibles y, una vez situados en el sitio de examen, deberán permanecer en todo momento en el suelo en lugar visible junto al examinando y bajo su custodia.

2.- Medidas durante la celebración de las pruebas

2.1. Medidas para la protección de la salud de los opositores El uso de la mascarilla es obligatorio para los opositores durante todo el desarrollo de las pruebas y hasta que el opositor abandone el edificio. No se podrá compartir material (bolígrafos,...) por lo que el opositor debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas. Las salidas y entradas a los espacios de examen se reducirán a las mínimas imprescindibles y por turnos, garantizando la distancia interpersonal de 1,5 metros. En caso de que un opositor iniciara síntomas o estos fueran detectados, se le llevaría a la zona reservada de aislamiento. En el caso de percibir que el opositor que iniciara síntomas estuviera en una situación de gravedad o tuviera dificultad para respirar, se avisaría al 112. Una vez terminado el ejercicio, el opositor dejará su ejercicio a la vista, encima de la mesa y no podrá abandonar el aula hasta que no se le haya retirado. La salida del aula deberá hacerse de manera ordenada, respetando las normas de distanciamiento de 1,5 metros hasta el exterior del edificio. Una vez fuera, se les recuerda la obligación de respetar las normas y la conveniencia de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, evitando grupos y aglomeraciones.

2.2. Medidas para la protección de la salud del tribunal y demás personal implicado en el proceso selectivo. El Ayuntamiento de Humanes de Madrid proveerá de materiales de protección (mascarillas, geles) a los miembros de los tribunales, asesores y al personal de apoyo. El uso de mascarillas es obligatorio igualmente para los componentes del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo hasta la finalización de las pruebas. Podrá valorarse el uso de guantes de un solo uso en los momentos de contacto estrecho con los opositores como la entrega y recogida de exámenes. Si algún trabajador comenzase a tener síntomas de la enfermedad, se le llevará a la zona

reservada de aislamiento y se contactará de manera inmediata con el teléfono habilitado a estos efectos y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario. En el caso de percibir que el trabajador que iniciara síntomas estuviera en una situación de gravedad o tuviera dificultades para respirar, se avisaría al 112.

2.3. Otras medidas de protección individual y colectiva. La ocupación máxima de los aseos garantizará la distancia interpersonal de 1,5 metros en todo momento. Debe evitarse tocar elementos de uso común, botones, manillas de apertura de puertas, pasamanos, etc. Se mantendrán las puertas abiertas en la medida que no afecte a la seguridad patrimonial del edificio y siempre y cuando no se generen situaciones incómodas por corrientes de aire o ruido. En caso de que sea necesario, se procurará accionar dichos mecanismos con el codo, accionando la apertura o cierre con los pies. Se prohíbe el consumo de alimentos así como su manipulación en los espacios no habilitados a su efecto. Al toser o estornudar, es imprescindible cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado. Debe evitarse tocarse los ojos, la nariz y al boca. Deben utilizarse pañuelos desechables. Tras su uso, deben depositarse en las papeleras específicas destinadas a ese fin. Debe evitarse el contacto físico de cualquier tipo y mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros en todo momento.

3.- Recomendaciones y medidas posteriores a la celebración de las pruebas.

3.1 Para la custodia y corrección de las pruebas, los componentes del tribunal, si comparten material de oficina con otras personas, podrán utilizar guantes que, con regularidad, deberán lavar o pasar solución hidroalcohólica y no tocarse la cara, o bien aplicar lavado frecuente de manos con agua u jabón, y frecuentemente, aplicar solución hidroalcohólica.

TERCERO.- La realización de pruebas selectivas, quedará en última instancia condicionada, al cumplimiento íntegro de toda la normativa en materia de seguridad e higiene que indiquen las autoridades sanitarias en cada momento, siendo decisión del Ayuntamiento, el aplazamiento en su caso, de dichos procesos selectivos.

CUARTO.- Publicar el presente Decreto, en el tablón de edictos municipal y en la página web corporativa, para su conocimiento y efectos.

Así Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Humanes de Madrid,